



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0401 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **21 NOV. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 008-2013-GORE-ICA/ORSDN, emitido por el Coordinador de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual solicita se formalice la Conformación del Comité Regional de Movilización de la Región Ica:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 163° establece lo siguiente: **El Sistema de Defensa Nacional .- El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley;** asimismo el Art. 164° señala: **Dirección, preparación y ejercicio del Sistema de Defensa Nacional.- La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional.**

Que, la Ley N° 28478 Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional precisa que: **El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar la seguridad nacional mediante la concepción de planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional**

Que, mediante la Ley N° 28101 se aprobó la Ley de Movilización Nacional por el cual se precisan los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, mediante el D.S. N° 005-2006-DS-SG se aprobó el Reglamento de la Ley de Movilización en cuyo Art. 24° señala las Responsabilidades Generales de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciéndose lo siguiente: **Responsabilidades generales.- 1. Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia. 2. Organizar los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional. La Directiva Nacional de Movilización establecerá las normas para el funcionamiento de los Comités de Movilización.**

Que, la Movilización Nacional es una de las actividades de la Seguridad y Defensa Nacional; que está basada en la necesidad de balancear la utilización de recursos existentes en la región y en el poder y potencial nacional para el desarrollo y defensa. De este modo el Estado debe tomar previsiones oportunas y prepararse permanentemente para enfrentar situaciones de emergencia generadas por conflictos y/o desastres que atenten contra la seguridad nacional.

Que, para tal efecto la Directiva N° 001-2011/INDECI/DNO - Directiva Nacional para situaciones de emergencia ocasionadas por desastres, establece que los Gobiernos Regionales constituirán Comités de Movilización, los mismos que serán órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico y su conformación tendrá carácter multisectorial y será presidido por el Presidente Regional e integrado por representante de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, representantes regionales de Organismos Públicos y Privados, Directores Regionales sectoriales, jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil y Director Regional de INDECI.



En uso de las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité Regional de Movilización de la Región Ica, para el periodo 2014 -2015, con la finalidad de adoptar las medidas y acciones de previsión que permita afrontar con éxitos situaciones de emergencias ocasionadas por conflictos, desastres o calamidades de toda índole en la Región Ica, el mismo que esta conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Presidente del Gobierno Regional de Ica

VICEPRESIDENTE

Vicepresidente del Gobierno Regional de Ica

SECRETARIO TECNICO

Jefe de la Oficina de Registro Militar Departamental N° 051

VOCAL

Jefe de la XV Dirección Territorial de la Policía Nacional Ica

INTEGRANTES

- Gobernador Regional
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ica
- Defensoría del Pueblo
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- Director Regional de Agricultura
- Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Región Ica
- Director Regional de Defensa Civil - INDECI Ica
- Director de la Oficina de Defensa Nacional- Ica
- Rector de la Universidad Nacional "SAN LUIS GONZAGA"
- Jefe de la Compañía de Bomberos
- Comandante del Grupo Aéreo N° 051 - Pisco
- Sociedad Peruana de Psicología en emergencia y desastres del Colegio de Psicólogos del Perú
- Alcalde Provincia de Ica
- Alcalde Provincia de Chincha
- Alcalde Provincia de Pisco
- Alcalde Provincia de Palpa
- Alcalde Provincia de Nasca
- Cruz Roja Peruana - Ica.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los Integrantes del Comité Regional de Movilización de la Región Ica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALVARO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

